

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SINGULARES DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA 2024-2025

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados a la sociedad y favorecer e incentivar la investigación del profesorado. Para lograr este objetivo contamos con una política científica de una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la UCH CEU.

Se considera una línea estratégica por parte del Vicerrectorado de Investigación propiciar acciones de estímulo que fomenten la investigación en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades. La investigación en esta área resulta esencial para comprender y abordar los grandes desafíos que nos presenta la sociedad actual. El fomento del estudio y el desarrollo de proyectos singulares que nos permitan conocer mejor los problemas de las personas que viven en sociedad, contribuirá a avanzar el conocimiento que, sin duda, ayudará a mejorar las políticas y prácticas sociales.

Mediante la presente convocatoria para el desarrollo de estudios y proyectos singulares, se busca fomentar, orientar y facilitar la investigación realizada por el Personal Docente e Investigador de la UCH CEU, en particular en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades. Esta investigación puede resultar en la publicación de monografías, tratados, ensayos de valor doctrinal o teórico, manuales, obras colectivas, así como estudios o análisis aplicados a temas sociales, humanísticos o políticos.

BASES PARA LA SOLICITUD

1.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es resolver necesidades puntuales que requieran los investigadores que trabajan en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades, cuyo resultado culmine con una publicación científica, según se detalla en el apartado de obligaciones.

2.- Beneficiarios

Podrán optar a estas ayudas investigadores o grupos de investigación que tengan un objetivo bien definido y que no reciban ninguna retribución por el trabajo a realizar.

3.- Documentación

- Impreso de solicitud normalizado.
- Currículum vitae abreviado (CVA) actualizado del investigador o investigadores.
- Evaluación de la propuesta y autorización del Director de Departamento del investigador o investigadores.

La documentación se remitirá a través de: <https://forms.office.com/e/t5H8vcPfYZ>

4.- Proceso de evaluación y Comisión Evaluadora

La evaluación de las Ayudas se realizará por la Comisión de investigación y los expertos en el ámbito de la investigación que se considere adecuado para evaluar correctamente la solicitud.

Se realizará conforme a los siguientes criterios:

- A. Valoración del CV del investigador o del grupo: hasta 50 puntos.
- B. Valoración de la propuesta: hasta 50 puntos.
 - Calidad, viabilidad, relevancia e interés de la propuesta.
 - Adecuación de la propuesta a la convocatoria.
 - Previsión de publicación en editoriales de prestigio y /o revistas con factor de impacto.
 - Posibilidades de presentación de la investigación en Congresos Nacionales o Internacionales.

5.- Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto todo el curso académico, de forma que se irán resolviendo las solicitudes a medida que se vayan recibiendo.

6.- Cuantía

Las ayudas tendrán una cuantía máxima de 12.000 €.

7.- Gastos subvencionables

Estas ayudas podrán destinarse a cubrir los siguientes gastos relacionados con la actividad de investigación objeto de la propuesta:

1. Gastos de ejecución:
 - Gastos de publicación.
 - Otros gastos (previa autorización por la Vicerrectora de Investigación).
2. Gastos de personal:
 - Contratación de profesor asociado para cubrir hasta 120 horas de docencia del profesor o de los profesores del grupo.

8.- Obligaciones de los beneficiarios

Todas las ayudas financiadas en esta convocatoria deberán obligatoriamente tener como objetivo final una publicación en revistas con factor de impacto o un libro de una editorial de reconocido prestigio,

que deberá ser entregada en fase de “aceptada” (con un documento de la editorial que lo acredite) al Vicerrectorado de Investigación en un plazo máximo de 18 meses posterior a la concesión de la ayuda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la no concesión de nuevas ayudas en esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implica el respeto de los solicitantes a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCH CEU. Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación con relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la UCH CEU, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de *Open Access* de la UCH CEU, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.

En todo caso, no podrán comenzar las actividades antes de contar con todas las autorizaciones de los comités de ética correspondientes.

9.- Seguimiento e Incumplimiento

Desde el Vicerrectorado de Investigación a través de research@uchceu.es, se contactará con el Investigador principal para tareas de seguimiento y apoyo del uso del presupuesto asignado. En este sentido y si, por circunstancias del desarrollo de los proyectos, no se fuera a hacer uso de una parte del presupuesto asignado, se podría reasignar parte del presupuesto disponible, con el objetivo de cubrir otras necesidades de investigación en la universidad, sin que ello condicionase de ningún modo la asignación de futuros proyectos de financiación.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la UCH CEU considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

En Alfara del Patriarca, a 26 de julio de 2024

Rector Magfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera
Dr. D. Higinio Marín Pedreño